

Bogotá D.C., 31 de julio de 2017.

PARA: **Dra. MARIA DEL PILAR CARMONA PALACIO**
 Presidente

DE: **ELKIN ORLANDO ANGEL MUÑOZ**
 Auditor Interno

ASUNTO: **Informe Trimestral de Austeridad y Eficiencia del Gasto Público, Abril-
junio de 2017.**

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 22 del Decreto No. 1737 de 1998 modificado con el Decreto 0984 de 2012 y en el artículo 104 de la Ley 1815 de 2016. Así como la Directiva Presidencial 01 del 10 de febrero de 2016, Plan de Austeridad 2016, y en atención a los compromisos determinados por el Gobierno Nacional para lograr mayor austeridad y eficiencia de los recursos en la ejecución del gasto público. Muy atentamente le remito el resultado de Central de Inversiones S.A, de las verificaciones realizadas por la Oficina de Control Interno, al cumplimiento de las disposiciones sobre austeridad y eficiencia del gasto público, correspondiente al segundo trimestre de 2017.

1. OBJETIVO

Verificar el cumplimiento por parte de Central de Inversiones S.A, de las normas de Austeridad y Eficiencia en el Gasto Público, en el segundo trimestre del año 2017, con el fin de identificar aquellos aspectos a mejorar, estableciendo controles efectivos y realizando seguimiento, a la ejecución de los recursos, para que estos se manejen con criterios de oportunidad y eficiencia administrativa por parte de la Entidad.

2. ALCANCE

Comprende la verificación de la información que soporta las actividades desarrolladas por la Entidad acerca de los compromisos y acciones realizadas respecto del cumplimiento de la directriz de austeridad y eficiencia en el gasto público, emitida por el Gobierno Nacional, con la siguiente estructura de los servicios generales administrativos y financieros a desarrollar:

- Pagos por concepto de taxis y buses
- Órdenes de Servicio y Adiciones.
- Contratos y Convenios.
- Cajas menores a nivel nacional.



- Móvil celular.
- Gastos de Tiquetes Aéreos.

3. METODOLOGÍA

Se consolida la información requerida por la Auditoría Interna, y se realizan inspecciones, verificación ocular y confrontación de documentos de los aspectos objeto de evaluación, con el fin de examinar, analizar y elaborar el informe de austeridad y eficiencia en el gasto público como apoyo al uso eficiente y efectivo de la ejecución de los recursos públicos.

4. RESULTADOS.

4.1. Taxi y Buses

Se validó y analizó los pagos realizados por concepto de taxis y buses a los funcionarios de CISA durante el segundo trimestre de 2017, evidenciando que el pago asciende a \$16.774.050, donde el mayor gasto se ve reflejado en dirección general y sucursal Cali con el 51% y 28% respectivamente.

SUCURSAL	TOTAL	%
BARRANQUILLA	2,452,001	15%
CALI	4,699,830	28%
DIRECCION GENERAL Y SUCURSAL BOGOTÁ	8,610,700	51%
MEDELLIN	1,011,519	6%
TOTAL TRIMESTRE	16,774,050	100%

Así mismo se observa que los mayores consumos son:

TERCERO	VALOR
TAXIS LIBRES CALI S.A.	4,641,230
ALEJANDRO FELIX LINERO DE CAMBIL	1,539,000
CARLOS MARTIN PEDRAZA SANABRIA	1,470,000
HENRY FABIAN MORENO HERNANDEZ	730,500
JAIME SALAS	677,500
ANGELMIRO ÁLVAREZ ÁLVAREZ	615,700
RAUL GONZALO GOMEZ GOMEZ	560,000
PEDRO JULIO ORTIZ	552,400
CARLOS MARIO MORENO VERGARA	508,000

4.2 Cajas Menores.

Se revisó el 100% de los gastos realizados por cajas menores de la entidad observando que se cumple con la política establecida para su manejo en dirección general y sucursales.

4.3 Móvil Celular.

Frente a la validación de los teléfonos móviles se observó que durante el segundo trimestre del año 2017, CISA incrementó las líneas móviles de cuatro a siete.

Así mismo durante el mes de julio se evidenció el pago por valor de \$2.690.293, costo que contiene dos registros denominados “**Otras facturas del mes**” por \$899.862 cada uno, sin detallar el bien o servicio adquirido por lo anterior se solicitó explicación a la coordinación administrativa y a la fecha no se obtuvo respuesta.

4.4 Contratos, Ordenes de Servicio y Adiciones Celebradas.

Durante el segundo trimestre del año 2017, CISA celebró diecinueve (19) órdenes de servicio y dos adiciones en tiempo y valor, una vez validados los objetos contractuales de la totalidad de las órdenes celebradas se observó lo siguiente:

La orden OS 028-2017, suscrita el 30 de junio de 2017 cuyo objeto cita “*Con el propósito de verificar la conformidad de los requisitos de la norma ISO 27001:2013, es necesario realizar un ciclo de auditoria interna. Este ejercicio será liderado por el SIG y se requiere un acompañamiento externo que revise los aspectos técnicos específicos de la norma y del anexo a (sig) de la misma*” orden suscrita con el proveedor NEWNET S.A. Frente a esta orden llama la atención que resultado de la auditoría adelantada por la firma Deloitte al proceso de Infraestructura Tecnológica, la Oficial de Cumplimiento como responsable del proceso de seguridad de la información en la entidad, señaló que no se tiene como objetivo a corto plazo certificarse en la norma técnica, teniendo en cuenta lo enunciado por la Oficial de Cumplimiento la presente orden de servicio no tiene una justificación válida, adicionalmente es procedente que la entidad evalué los recursos tanto en tiempo como financieros que ha invertido en el tema a fin de tomar acciones definitivas tendientes a optimizar los recursos de CISA.

Frente a la orden de servicio N° 014-2017 contratada con la firma Masterprint S.A.S por valor de \$2.380.000 IVA incluido, se observó que el estudio de mercado se realizó para la adquisición de talonarios de facturas en papel químico con original y copias, no obstante, el objeto de la orden fue establecido de manera genérica por servicios de litografía para impresos, una vez indagada la razón por la que el objeto se realizó de esta manera se nos indicó que posteriormente también se adquiriría papel y sobres membretados, productos que debieron ser contemplados desde el estudio de mercado puesto que para estos dos últimos productos solo se evidenció la cotización por parte del proveedor ganador con fecha posterior a la firma de la orden citada y que si se hubiera realizado con todos los participantes en el



sondeo de mercado CISA podría haber tenido un marco más amplio de elección con la posibilidad de favorecer la entidad.

4.5 Tiquetes Aéreos.

Central de Inversiones cuenta con una política interna para la solicitud de tiquetes que indica que estos se deben solicitar con 8 días calendario de anticipación a la fecha de viaje, radicando la solicitud en el aplicativo ZEUS y dirigido al proceso de Gestión Humana y Mejoramiento Continuo.

Para el segundo trimestre de 2017 los funcionarios realizaron 81 solicitudes de tiquetes aéreos, (Ida y Regreso) cada uno en clase económica, para el desarrollo de las labores de sus funcionarios, observando que de las 81 solicitudes realizadas 27 solicitudes equivalentes al 33% no cumplen con la política establecida en la circular normativa 001 en su numeral **5.3.3.3 Solicitud y Legalización de Gastos de Viaje** que establece: *“Toda solicitud de gastos de viaje deberá ser radicada en el aplicativo de apoyo con ocho (8) días calendario de anterioridad a la comisión...”*

Lo anterior también contraviene la Directiva Presidencial 01 del 10 de febrero de 2016, en su numeral 2 reducción de gastos generales el cual establece *“Programar los desplazamientos con suficiente anticipación para acceder a mejores tarifas de transporte y desarrollar otras estrategias que permitan ahorrar en la compra de tiquetes”*.

Adicionalmente la Coordinación Administrativa de la entidad nos informó que durante el segundo trimestre no se han realizado pagos por este concepto debido a que el proveedor no ha presentado la respectiva factura o cuenta de cobro, lo que no permite validar si se presentaron durante el trimestre pagos por sanciones, cancelaciones o multas de los vuelos, temas que serán verificados en el próximo informe.

Recomendaciones.

1. Con el fin de dar estricto cumplimiento a la Directiva Presidencial 01 del 10 de febrero de 2016, Plan de Austeridad, es necesario generar controles que permitan cumplir la normativa interna en cuanto a la solicitud de los tiquetes aéreos y gastos de viaje. logrando que por parte de los responsables se informe en los tiempos establecidos y permitiendo adquirirlos a un bajo costo.
2. Es necesario contar con una política y procedimientos detallados para la asignación y uso de los teléfonos móviles de entidad, que contemple atribuciones para los cambios en el servicio, adquisición de equipos, consumos, entre otros. Lo que permite la optimización del servicio de telefonía, tal como lo establece la Directiva Presidencial 01 de 2016.



Conclusión

1. De la evaluación realizada, a la austeridad y eficiencia del gasto público en Central de Inversiones S.A, se puede concluir que se evidenciaron aspectos de mejora que fueron detallados en el presente informe, los cuales son objeto de recomendación por parte de la oficina de Control Interno, para que la Alta Dirección tome las acciones correctivas pertinentes, a fin de que se de la adecuada implementación y avance en el cumplimiento a las instrucciones impartidas en la Directiva Presidencial 01 de 2016.

Cordialmente,

Original Firmado.

ELKIN ORLANDO ANGEL MUÑOZ
Auditor Interno Central de Inversiones S.A

